

J. J. CARRERAS ARES, *ed.*

EL ESTADO ALEMAN (1870-1992)

Wolfgang Sauer
Eckart Kehr
Wolfgang J. Mommsen
Reinhard Rürup
Peter Hüttenberger
Lothar Gall

MARCIAL PONS
Madrid, 1992

Indice

<i>Introducción</i>	11
Juan José Carreras Ares	
<i>El problema del Estado nacional alemán</i>	27
Wolfgang Sauer	
<i>El sistema social de la reacción en Prusia bajo el ministerio Puttkamer</i>	71
Eckart Kehr	
<i>La constitución del Reich alemán de 1871 como compromiso de poder dilatorio</i>	95
Wolfgang J. Mommsen	
<i>Génesis y fundamentos de la Constitución de Weimar</i>	125
Reinhard Rürup	
<i>Polícracia nacionalsocialista</i>	159
Peter Hüttenberger	
<i>La República Federal en la continuidad de la historia alemana.</i>	191
Lothar Gall	

Introducción

Juan José Carreras Ares

«Yo quiero la Monarquía, quiero un gobierno independiente aceptable, porque es el único que garantiza la libertad política en lo espiritual y en lo económico. Lo quiero porque ha sido la autonomía de los gobiernos monárquicos respecto a los intereses del dinero lo que ha hecho que los alemanes vayamos en cabeza de la política social. Yo no quiero un desgobierno de parlamentos y partidos, que produce el apestamiento político de toda la vida nacional.»

Tomas MANN

Confesiones de un apolítico (1914)

La cita que encabeza estas líneas no debe interpretarse como una síntesis de la idea alemana del Estado, pero sí caracteriza el sentimiento de muchos alemanes, y no de los menos importantes, durante el *Kaiserreich* e incluso durante la República de Weimar: «para muchos alemanes, la introducción de gabinetes presidencialistas desde 1930 les pareció un esperanzador camino de resucitar la vieja manera de gobernar de la monarquía»¹. La latencia de la herencia monárquica, que se reflejaba en una concepción dualista de Estado y so-

¹ ELLWEIN, TH; *Das Erbe der Monarchie in der deutschen Staatskrise*, Munich, 1954, pp. 333-34.

ciudad, y en la confianza en la administración como representante de los intereses generales, responde a sentimientos arraigados, viene de lejos, y tardó en desaparecer.

Pero, aquí, para empezar, conviene recordar que la idea de que la nación alemana, Alemania como *Kulturnation*, necesitaba un Estado, Alemania como *Staatsnation*, es una idea que sólo se impone a partir de las guerras napoleónicas, especialmente tras la catástrofe que supuso la batalla de Jena de 1806, tal como ha mostrado clásicamente Meinecke². De esta manera, a la luz de un nuevo momento histórico, Hegel será más terminante que Pufendorf hacía siglo y medio. Las tres redacciones sucesivas de su trabajo sobre la Constitución alemana comienzan todas con la misma frase lapidaria, «Alemania ya no es un Estado», «ya no se discute sobre el concepto al que corresponda la Constitución alemana, continúa, y lo que no puede ser concebido no existe»³. Y este problema de la construcción del Estado es el que comienza tratando Wolfgang Sauer, politólogo de Berlín, especializado en la época de Weimar, en un artículo varias veces reproducido y siempre citado a partir de su aparición en 1962. Sauer analiza las sucesivas etapas que culminan con la fundación del Segundo Imperio. Su conclusión es significativa del giro historiográfico que se anunciaba en Alemania en los primeros sesenta: «La constitución del Estado nacional alemán era tan irregular y monstruosa como la del viejo imperio», y en los últimos años de la era Bismarck la crisis permanente se había instalado en un sistema que, a la larga, no tendría más salida que la plena parlamentarización o la instauración de una dictadura plebiscitaria.

Para valorar un juicio tan negativo del Estado nacido entre 1866 y 1871, conviene tener en cuenta lo que este Estado había significado para la historiografía alemana, no sólo antes, sino incluso después de 1918. En un gremio predominantemente conservador, donde a lo más, por expresarnos como Meinecke, había republicanos de razón, pero siendo monárquicos de corazón, la catástrofe final había significado todo menos un revulsivo para recapitular críticamente la his-

² MEINECKE, FRIEDERICH, *Weltbürgertum und Nationalstaat*, de 1907, ahora en *Werke*, V, Munich, 1962.

³ Sobre las ideas de Pufendorf, el artículo de Sauer. La cita de HEGEL en *Die Verfassung Deutschlands* (1802), en *Sämtliche Werke*, ed. por G. LASSON, Leipzig, 1913, VII, p. 3.

toria alemana ⁴. Incluso el tema que ocupará abrumadoramente a gran parte de los historiadores, la cuestión de las responsabilidades en el desencadenamiento de las hostilidades, ayudará por contraste a realzar todavía más la figura y la política del genial y prudente estadista que habría sido Bismarck. Por no citar a francos apologistas del pasado régimen, recordemos aquí las líneas con las que, en 1924, concluye Meinecke una de las obras más interesantes de la época de entreguerras, *La Idea de la razón de Estado*. Líneas en las que el historiador pide «que se devuelva al estadista aquella libertad e independencia de actuar según la razón de Estado, depurada y auténticamente justa, que un Bismarck había poseído y que, en las viejas y afianzadas monarquías, era más fácil de adquirir que en las democracias de la actualidad, movidas por pasiones de masas». Y seis años antes, en diciembre de 1918, el dualismo de la sociedad, como reino de los intereses particulares, frente al Estado y la administración, como garantes de los generales, se reflejaba claramente en su escrito sobre *Constitución y administración de la República alemana*, donde se exige que, en todo caso, se mantuviese la continuidad del funcionariado en el Estado y los municipios, «poniéndolo a salvo de influjos impuros, de la corrupción y del padrinazgo de partidos y camarillas» ⁵.

Los primeros quince años tras el 1945 han sido calificados globalmente por Ernst Schulin como un período de «historicismo retenido política y moralmente», con la consecuencia, entre otras, de una gran tranquilidad y una enorme pobreza polémica. Las razones de esto son varias, pero, en todo caso, hay que convenir que hubo de todo, menos una ruptura ⁶. Frente a las versiones de los vencedores, y hasta de cierta publicística alemana, que postulaban una continuidad incluso «de Lutero a Hitler», los historiadores reaccionaron vivamente, pero no sin ciertas ambigüedades, aunque aquí, al revés que

⁴ Sobre la cuestión, CARRERAS ARES, JUAN JOSÉ, «Categorías históricas y políticas: el caso de Weimar», en *Mientras Tanto*, núm. 44, 1991, pp. 99-110.

⁵ Los pasajes de Meinecke citados en *Idee der Staatsräson*, de 1924, en *Werke*, I, Munich, 1957, p. 506, y en *Verfassung und Verwaltung der deutschen Republik*, de 1918, en *Werke*, II, Munich, 1958, pp. 280-99.

⁶ La cita de SCHULIN en KLESMANN, C., «Geschichtsbewusstsein nach 1945: ein neuer Anfang?», en *Geschichtsbewusstsein der Deutschen*, ed. por W. WEINFELD, Colonia, 1989, p. 116. El tema de la transición o ruptura, según se vea, tratado con todas las referencias de la época en SCHULZE, W., *Deutsche Geschichtswissenschaft nach 1945, Beiheft der Historische Zeitschrift*, Munich, 1983.